

Número de resolución:

PA/6093/2022/6709

Fecha 3 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN

Por la que se aprueba la convocatoria pública de los premios "JUGAMOS POR LA IGUALDAD. NO AL MACHISMO" 2022, en sus diferentes categorías.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a éste, en su artículo 10.1.23, la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio. El ejercicio de esta competencia tiene como uno de sus principales instrumentos la acción administrativa de fomento, materializada, entre otras, en las diversas líneas de subvenciones.

Segundo. — La gestión de la política deportiva está incardinada en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de aquélla.




Tercero. — Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de fecha 2 de agosto de 2021 (BOPA de 19-8-21), se creó el premio "Jugamos por la Igualdad. No al machismo" y se aprobaron las bases reguladoras que han de regir para la concesión de este premio.

Cuarto. — Con fecha 13 de julio de 2021, la Intervención General devolvió el expediente de tramitación de las bases de los premios, al entender que se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, pues se trata de premios que se otorgan sin previa solicitud del beneficiario por lo que en consecuencia, no le resulta de aplicación el control financiero permanente previsto para el ejercicio 2021 en la Resolución de 12 de Enero de 2021, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan Anual de Contabilidad financiera permanente para 2021.

Quinto. — Conforme a la base 4ª procede realizar la convocatoria de los premios JUGAMOS POR LA IGUALDAD. NO AL MACHISMO, en sus diferentes categorías.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. — La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras delimitar en su art. 2 el concepto de subvención, en su básico art. 4 a) excluye de su ámbito de aplicación "los premios que se otorguen sin la previa solicitud

Estado	Original	Página	Página 1 de 7	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026320011311510			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

del beneficiario”, por lo que en el caso que nos ocupa tanto el premio como el procedimiento para su concesión quedan excluidos del ámbito de aplicación de la normativa estatal y autonómica sobre subvenciones y ayudas públicas.

II. — La competencia para aprobar las bases y convocar el premio, corresponde a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno, y en el artículo 10 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

III. — La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el art. 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales para 2021.

IV. - Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18.05.457A.482.113, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.





V.—La ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés del Principado de Asturias.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe máximo de 30.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-05-457A-482.113 de los Presupuestos Generales para 2022 y convocar para el ejercicio de 2022, el PREMIO JUGAMOS POR LA IGUALDAD. NO AL MACHISMO, en sus distintas categorías, que desarrollen los agentes deportivos en el territorio del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- La presente convocatoria, que se rige por las Bases aprobadas mediante Resolución de fecha 2 de agosto de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, tiene por objeto regular la concesión del PREMIO “JUGAMOS POR LA IGUALDAD. NO AL MACHISMO” en sus distintas categorías, para reconocer socialmente a las personas físicas o jurídicas, que con su trayectoria, proyecto o el desarrollo de su actividad deportiva en el territorio del Principado de Asturias, contribuyen a la lucha contra la violencia de género en el deporte.

Estado	Original	Página	Página 2 de 7	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026320011311510		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Con los presentes PREMIOS se pretenden reconocer, las trayectorias, proyectos, programas e iniciativas que contribuyan a lograr estos objetivos:

- Aumentar la visibilidad de las competiciones femeninas.
- Igualar la logística y los medios de la práctica deportiva femenina.
- Conciliar los ámbitos familiares, sociales y educativos que favorezcan la práctica deportiva o la actividad física femenina.
- El crecimiento del deporte de base de las niñas, adolescentes y jóvenes, paliando el abandono de la práctica deportiva temprana sin posibilidad de adquirir hábitos de vida saludable.
- Reconocer las aportaciones de las mujeres al deporte poniendo en valor los éxitos y dar visibilidad a las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualquiera de sus manifestaciones.
- Aumentar la visibilidad de las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualesquiera de sus manifestaciones.




TERCERO.- El número de personas premiadas no podrá superar el número de premios establecidos en la convocatoria correspondiente. La cuantía máxima del premio concedida en total no excederá los 30.000,00 euros, distribuidos como se señala a continuación.

El importe por categoría, no podrá superar las cantidades que se indican para cada galardonado; excepto en el supuesto que alguna de las categorías quedase desierta, pues en ese caso, su importe incrementaría proporcionalmente a las demás.

1. **Premio deporte base:** 5.000 euros.
2. **Premio trayectoria:** 10.000 euros:
 - a) Deportista: 3 deportistas x 2000 euros= 6.000
 - b) Entrenadora: 2000
 - c) Árbitra: 2000.
3. **Premio Conciliación:** 5.000 euros
4. **Premio Estrategia por la igualdad:** 5.000 euros
5. **Premio Difusión:** 5.000 euros

Las dotaciones económicas concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con otras ayudas o ingresos que se otorguen por el mismo motivo, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

CUARTO.- Se podrá proponer como candidatura a cualquier persona física o jurídica que con el desarrollo de su actividad contribuyen a la lucha contra la

Estado	Original	Página	Página 3 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026320011311510		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 Site

violencia de género, en el marco de las medidas recogidas en el Pacto de Estado al logro de los siguientes objetivos:






- Aumentar la visibilidad de las competiciones femeninas.
- Igualar la logística y los medios de la práctica deportiva femenina.
- Conciliar los ámbitos familiares, sociales y educativos que favorezcan la práctica deportiva o la actividad física femenina.
- El crecimiento del deporte de base de las niñas, adolescentes y jóvenes, paliando el abandono de la práctica deportiva temprana sin posibilidad de adquirir hábitos de vida saludable.
- Reconocer las aportaciones de las mujeres al deporte poniendo en valor los éxitos y dar visibilidad a las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualquiera de sus manifestaciones.
- Aumentar la visibilidad de las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualesquiera de sus manifestaciones.

QUINTO.- Las candidaturas podrán ser presentadas por cada vocal del Consejo Asesor de Deporte, y la presentación de una candidatura en una categoría excluye la posibilidad de presentarla en el resto.

SEXTO.- Los vocales del Consejo Asesor deberán cumplimentar el modelo de solicitud (adjuntos al final del documento y descargable en www.deporteasturiano.org) y aportar la siguiente documentación:

- Escrito de aceptación por parte de la entidad candidata de dicha candidatura, así como del premio que sería otorgado.
- Información sobre la persona o entidad candidata:
 - Nombre, dirección postal, persona y teléfono de contacto y correo electrónico de la entidad candidata.
 - Breve historia general de la candidatura. (máximo 2 págs.)
 - Cualquier otra documentación que se estime necesaria para aclarar los méritos por los que se propone la candidatura (máximo 10 páginas).

La documentación y la información que se presenta en cada convocatoria del premio quedará en propiedad de la Consejería competente en materia de Deporte.

Estado	Original	Página	Página 4 de 7	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026320011311510			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				 

SÉPTIMO.- Las candidaturas se pueden presentar por los vocales del Consejo Asesor de Deporte, ante la Secretaría del mismo, mediante los medios de comunicación habituales del Consejo Asesor, hasta el 10 de noviembre de 2022.

OCTAVO.- Las candidaturas, presentadas ante el Consejo Asesor de Deportes e informadas por éste, seleccionará, como máximo, las tres propuestas finalistas de cada categoría y será la Comisión de Deporte y Mujer del Consejo asesor del deporte, la que constituida en Jurado elija a los cinco galardonados.

La Secretaría del Consejo Asesor de Deportes realizará una primera evaluación de las candidaturas. Tras verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, las remitirá a los miembros del Consejo Asesor de Deportes que, constituidos en sesión ordinaria, informarán cada una de ellas y mediante votación, seleccionarán, como máximo, las tres candidaturas que considere mejores, en cada categoría para ser presentadas al Jurado.




Las personas que opten al premio o puedan estar relacionadas con alguna de las entidades candidatas no podrán ser miembros del jurado.

NOVENO.- La persona titular de la presidencia dirigirá las deliberaciones y organizará el debate. Cada miembro del Jurado seleccionará una candidatura por categoría. La candidatura que reciba más votos de cada categoría resultará ganadora. En caso de empate en el número de votaciones recibidas entre candidaturas de una misma categoría, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

El jurado adoptará su decisión con total independencia y atenderá a los objetivos previstos en la base primera.

La Secretaría del jurado no tiene derecho a voto. El fallo del jurado es inapelable y el premio puede ser declarado desierto a criterio del Jurado.

El Jurado propondrá el otorgamiento de los premios con base en los méritos aportados por cada candidatura, según su valoración discrecional. El Jurado está

Estado	Original	Página	Página 5 de 7	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026320011311510		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

facultado para interpretar a su consideración estas bases y resolver cualquier cuestión que no se encuentre expresamente regulada por estas.

Criterios de Valoración.

El jurado se inspirará en los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación mediante la valoración de las candidaturas propuestas en función de la trayectoria deportiva, proyectos realizados y actividades desarrolladas y cualquier otro criterio que se establezca en la convocatoria. Entre los elementos a tomar en consideración se valorará el grado de implantación de los proyectos y actividades, su adecuación al entorno deportivo, su función de revitalización y concienciación social, y su aplicación como modelo a otros entornos deportivos.




Los premios se concederán por categorías, motivadamente, a todos por igual, si alguna categoría queda desierta, puede incrementar proporcionalmente al resto

El Jurado se reunirá en sesión ordinaria para la valoración de las candidaturas, levantará acta de la sesión que deberá ser firmada por todas las personas integrantes del Jurado.

DÉCIMO.- El órgano competente para la resolución previa deliberación del Consejo Asesor de Deporte y la valoración de la Comisión de Mujer, Deporte y Actividad Física, del procedimiento de concesión del premio en todas las categorías es la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, a propuesta del Jurado.

UNDÉCIMO.- La Resolución de concesión conteniendo la relación nominal de las personas que han obtenido los premios se notificará a las premiadas y a los premiados y se publicará en la página web DEPORTE ASTURIANO y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del acta.

La resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, ante la persona titular de la Consejería, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Estado	Original	Página	Página 6 de 7	  Gobierno del Principado de Asturias Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026320011311510		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

DUODÉCIMO.- La Consejería con competencias en materia de deporte, bien directamente, bien a través de la Dirección General de Deporte, podrá dar publicidad y difusión, por cualquier tipo de medio y por tiempo indefinido del nombre de la entidad o persona ganadora del premio, así como el nombre de quien la propuso.




La presencia del galardonado en el acto de entrega oficial del objeto conmemorativo correspondiente, será obligatoria, pudiendo designar a un tercero que lo represente, en caso de no poder acudir.

De conformidad con su naturaleza, la cuantía económica del premio, determina la no necesidad de justificación, pues se trata de un reconocimiento a una actividad, iniciativa o trayectoria ya desarrollada.

DECIMOTERCERO.- Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria, y en un pago único, de acuerdo con los datos bancarios que los galardonados aporten.

Del importe del premio se detraerán, en su caso, los impuestos que procedan según la legislación aplicable.

Documento firmado electrónicamente por:
BERTA PIÑAN SUAREZ
La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo
Principado de Asturias a 3 de noviembre de 2022
9:47:35

Estado	Original	Página	Página 7 de 7	  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026320011311510			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Dirección General
de
Deporte

VOCAL DEL CONSEJO ASESOR QUE PRESENTA LA CANDIDATURA PARA EL PREMIO "MUJER Y DEPORTE" EN LA CATEGORÍA DE....., de..... año.....

Nombre: _____ A

Apellidos: _____

Nombre de la entidad o colectivo al que representa (si procede) _____

Con Dirección Postal _____ Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Propone como Entidad Candidata a:

Nombre: _____

Fecha de creación de la Entidad Candidata _____ Dirección: _____

Información a adjuntar sobre la Candidatura:

1. Nombre, dirección postal, persona y teléfono de contacto y correo electrónico de la entidad candidata.
2. Breve historia general de la entidad. (máximo 2 págs.)
3. Cualquier otra documentación que se estime necesaria para aclarar los méritos por los que se propone la candidatura (máximo 10 páginas).

*La presentación de la candidatura y la aceptación tanto de la entidad candidata como del premio comporta la aceptación de la totalidad de las presentes bases.

**MODELO ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA "PREMIO MUJER Y DEPORTE"
EN SU CATEGORÍA DE.....**

La entidad _____, con CIF: _____,
acepta la candidatura para el Premio Mujer y Deporte convocado por la Consejería
competente en materia de deporte, a través de la Dirección General de Deporte.

Firma: El/La Presidente/a de la Entidad

Miembros	Consejo	Asesor	Deporte
Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo	Berta Piñán Suárez	PRESIDENTA	cultur@lingua.conseveria@asturias.org
Directora General de Deporte	Aida Nuño Palacio	VICEPRESIDENTA	dgdeportes@asturias.org
D.G. Enseñanzas Profesionales	Javier Cueli Llera	VOCAL Pdo de Asturias	dgdep@asturias.org
D.G. Economía e Innovación	Mar García Salgado (Directora Gral. de Finanzas y Economía)	VOCAL Pdo de Asturias	dgfinanzas@asturias.org
Viceconsejera de Turismo	Graciela Blanco Rodríguez	VOCAL Pdo de Asturias	viceconsejeriaturismo@asturias.org
D.G. Salud Pública	Lidia Clara Rodríguez García	VOCAL Pdo de Asturias	dgsaludpublica@asturias.org
Jefa de Servicio de Planificación y Promoción del Deporte	María Beatriz Rodríguez Díaz	VOCAL Pdo de Asturias	mariabeatriz.rodriguezdz@asturias.org
Jefa de Sección - D G Deporte	Eva María López Rubio	SECRETARIA	evamaría.lopezrubio@asturias.org
Grupo I	Emilio Manuel García Longo (Alcalde de Parres)	VOCAL Admón. Local	facc@facc.info
Grupo II	Isaac Jiménez González (Concejal de Laviana)	VOCAL Admón. Local	facc@facc.info
Grupo III	(Concejalla de Siero)	VOCAL Admón. Local	facc@facc.info
Grupo IV	José Ramón Tuero del Prado (Concejala de Gijón)	VOCAL Admón. Local	facc@facc.info
Olimpicas	Mª Concepción Mendez (Concejala de Oviedo)	VOCAL Admón. Local	facc@facc.info
NO olimpicas	Rufo Antonio Fernández González (Pte. Fed. Karate y D.A.)	VOCAL Federaciones	secretario@asturifutbol.es. asturifutbol@asturifutbol.es
Fed. Minusvalías	Jesús Antonio Fernández González (Pte. Fed. Dptes Discapacitados)	VOCAL Federaciones	fakyda@fakyda.com
Presidente RGCC	Antonio Corripio Alvarez	VOCAL Asociaciones Deportivas	deporminus@hotmail.com
Presidente A.A.A.	Gerardo González Fuertes	VOCAL Asociaciones Deportivas	fedema@fedema.com
Director Área de Deportes - Universidad de Oviedo	Javier Fernández Río	UNIVERSIDAD OVIEDO	elgrupo@rgcc.es; eva@rgcc.es
Asociación Prensa Deportiva Asturiana	José Antonio Cecchini Estrada	Persona de reconocido prestigio	atletica@avilesina.com
Consejo Escolar	Íñigo Domínguez Álvarez	VOCAL APDPA	dirdeporte@uniovi.es
Comité Asturiano Disciplina Deportiva COLEF Asturias	Clara Díaz Alonso	VOCAL CONSEJO ESCOLAR	cecchini@uniovi.es
Colegio Oficial de Médicos	Jesús Villa García (Suplente: Gonzalo Botas González)	VOCAL Colegio Oficial de Médicos	prensa.deportiva.asturias@gmail.com
	Hugo Raúl Castellanos Lorenzo		consejo@asturias.org
	Santiago Fernández Zubizarreta		Jesus-villa1@telecable.es
			colef.asturias@gmail.com; decano.colef.asturias@gmail.com;
			presidencia@comast.es
			secretaria@comast.es